

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA Nº SIOP-SMIP-09-AD-0762/16, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0762/16.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



## DEFINICIONES



### CONSIDERACIONES

cumpliendo con las obligaciones qu	ue tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como est
Constitución Pol	ítica de los Estados Unidos Mexicanos
	a infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos.  El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un ueble, cuando implique modificación al propio inmueble.  Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su minación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología.  Los trabajos de infraestructura agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes, y
Ley de Obi	a Pública del Estado de Jalisco
Artículo 8. Para los efectos de esta l	ey, se considera obra pública:
	reconstruir o demoler bienes inmuebles, por si
II. La infraestructura y equipamient	o para la prestación de servicios públicos
V. Los trabajos de infraestructura	agropecuaria, mejoramiento del suelo, desmontes,
similares	
operación de bienes muebles qu inmueble, cuando dichos bienes se	e deban incorporarse, adherirse o destinarse a u





infraestructura básica para	an, introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de a agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la amientos humanos
VIII. Las obras para camino	s, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo
IX. Las obras que coadyuve	n a la conservación del medio ambiente
	e contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y análoga a las anteriores
	de obra pública pueden celebrarse mediante:
veinte mil veces el valor di	lica cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de ario de la Unidad de Medida y Actualización puede contratarse
La obra pública cuyo monto el valor diario de la Unidad	o total a cargo de erario público no exceda de setenta mil veces I de Medida y Actualización puede contratarse por concurso por ca
La obra pública cuyo monto valor diario de la Unidad de	o total a cargo de erario público exceda de setenta mil veces e e Medida y Actualización debe contratarse por licitación pública lo cada obra pública debe considerarse individualmente.
atribuciones de determinar pública a realizarse en los s y realizar los procesos licita	raestructura y Obra Pública en el Estado de Jalisco; tiene la factibilidad y prioridad de los programas y proyectos de obra supuestos señalados de manera justificada, e integrar las bases atorios de los concursos para la adjudicación de los contratos de as relacionados con las mismas.
pública cuyo monto total	ey de Obra Pública del Estado de Jalisco establece que la obra a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios e por cualquiera de las modalidades señaladas
justificar las actuación de máximo para la aplicación	lta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para la Adjudicación Directa, dado que la obra no rebasa el monto de dicha modalidad de contratación que remite al 105 de la Ley de Jalisco.
mantener la operatividad d los recursos públicos en op	nte conclusión de las acciones emprendidas la necesidad de de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de ptimas condiciones de ejercicio y aplicación, además de reducir a caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar



por Adjudicación Directa "LA OBRA". ---



VI Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarroll económico y social, de garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a carg de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberan creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobiern que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejore condiciones de oportunidad.
VII Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para e rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán co todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexa Técnico.
VIII Resultando de un costo inferior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado, a la localidad donde se pretende realizar la edificación y realización de las obras de urbanización, lo que evidentemente se reflejaría en un beneficio al Estado.
IX El pago será realizado por proyecto ejecutado, se otorgara un 25% (veinticinco po ciento) de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesario para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía trasferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado d Jalisco.
X Con "LA OBRA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar la condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco.
XI Tomando en consideración la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" s propone la ADJUDICACIÓN DIRECTA al contrato de obra pública a dicha persona mora cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan continuación:
DATOS GENERALES
Razón Social: CONSTRUCTORA FREMONT S.A. DE C.V
Representante Legal: ING. MARTIN TAVARES RAMIREZ.
Acta Constitutiva: Escritura pública número 2700, pasada ante la fe del Notario Públic
Número 100 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco; el Lic. Jose Horacio de la Salu
Ramos Ramos, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estad
de Jalisco
DE AGOSTO DE 2012
Registro Federal de Contribuyentes: CFR1005187H9
Domicilio Fiscal: MORELOS 250 INT.3, SANTA ANITA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva.





Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita con la relación del personal, relación de trabajos realizados, entre los que destacan la construcción de infraestructura urbanización, terracería, aguas potable alcantarillado, obras de drenaje, pavimentos, plataformas, movimientos de tierra, colectores y canales, edificaciones e infraestructura deportiva, caminos, puentes, estructura, rehabilitación, muelles, espigones, protección de playas. (Anexo No. 2.- currículo de la empresa).

Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros, actualizados al 01 de Noviembre del año 2016; los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

XII.- Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad,

Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado: -----Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a "EL CONTRATISTA", asegurara que dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en la orden de trabajo. --Eficiencia: Al concurrir criterios de economía, y eficacia, se pueden asegurar que se cumple el propósito de lograr un beneficio para el Estado de Jalisco, consistente en la construcción de "LA OBRA". ---Eficacia: "EL CONTRATISTA" como propuesta más económica atendiendo a las necesidades de vías de comunicación para el desarrollo económico y social de las personas; es serio, porque hace que su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar. ---------Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada a diversos proveedores registrado en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco; que dieran elementos de análisis de mercado para emitir el presente dictamen se emitiera en cuanto a aplicación de conocimientos en trabajos ejecutados, así como su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elementos de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. ---



Honradez: En el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos de analizar las propuestas dentro de padrón de proveedores y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Así mismo el proveedor no se encuentra en



los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Publica y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo como lo dispuesto en el Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, y su respectivo Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

XIII.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para agrantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que quardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos, conozcan todos los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento. Para la observancia del criterio de Transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Publica atenderá lo dispuesto por la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, (inciso o), que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública que realiza esta dependencia..-----

XIV.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficientes y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable mediante contratos de obras o servicios con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la Obra Publica en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.----



XV.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y que "EL CONTRATISTA" reúne las características enunciadas previstas para la realización de "LA OBRA". Por así convenir a los intereses del

JVIISCO			100	
JALISCO			A Par	
LANTECO				
JALISCO				
JALISCO				
LANTECO				
Juisco				
JALISCO				
LANTECO				
Juisco				
JALISCO				
MISCO				
Juisco				
JALISCO		E. M. SAME		
MISCO				
JALISCO			14 65	
JALISCO				
JATISCO .				
JALISCO		-450000		
JALISCO		A 100 000		
JALISCO		A 100 CO CO CO		
JALISCO		The state of the s		
JARGO	- 6	STREET,		
JALISCO				
JALISCO	B10	1000		
Juisco	800	ARTERIOR ST. A.	27	
INTEGO	400		P. Carlotte	
JALISCO	100	Parket State of		
346	1000	DOMESTIC BUILDING	A WOLD TO JOHN	
	- 61	10 4 67 65	LULE	
	- 0			
	1			
		W211112030573		
		March Company		
		The second second	0.04	

#### RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8 fracción I; 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DE LAS LOCALIDADES DE: AGUA CALIENTE, CHALPICOTE, LA ZAPATERA Y SANTA MARIA DE LA JOYA, EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO. (MEJORAMIENTO DEL CAMINO SANTA MARÍA DE LA JOYA A CRUCE CON CAMINO DE LA VÍBORA, CON UNA SECCIÓN DE 4.5 A 6 MTS. LONGITUD APROXIMADA DE 600 MTS, INCLUYE: TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS, por EL MONTO DE \$1,460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA FREMONT S.A. DE C.V.----SEGUNDO.- Notifiquese el presente dictamen a "EL CONTRATISTA" para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----TERCERO.- Notifiquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco .--

# ATENTAMENTE

"2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

Guadalajara, Jalisco a 07 días del mes de Diciembre de 2016

MTRO. NETZAHUAL CÓNOTL ORNELAS PLASCENCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.

C.c.p. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.

C.c.p. Ing. José Antonio Ampudia Torres - Director General de Infraestructura Rural y Urbana.

NOP/LHRL/marp.